

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA, PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA CANTUR, S.A. 2022

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 22 de junio de 2022, así como el informe jurídico de 12 de julio de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 26 de mayo de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios de soporte de infraestructura, plataforma y mantenimiento de los portales web que gestiona CANTUR, S.A. 2022, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 10 de junio de 2022 a las 14 horas.

SEGUNDO.- En fecha 17 de junio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de soporte de infraestructura, plataforma y mantenimiento de los portales web que gestiona Cantur, S.A. 2022.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a) la empresa que ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., es la reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
EUROCASTALIA COMUNICACIÓN, S.A.	CANTUR: 10/06/2022	12:09	13589

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora EUROCASTALIA COMUNICACIÓN, S.A contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve admitir a la licitadora EUROCASTALIA COMUNICACIÓN, S.A.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo en representación de la mercantil EUROCASTALIA COMUNICACIÓN, S.A, D. Javier López.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora EUROCASTALIA COMUNICACIÓN, S.A contiene:
MEMORIA TÉCNICA
FORMATO DIGITAL

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica de la licitadora que continúa en el procedimiento al Director de Marketing de Cantur, S.A., D. José Ramón Álvarez Gutiérrez."

TERCERO.- En fecha 22 de junio de 2022 se reúne de nuevo la mesa de contratación, recogándose en el acta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder al resultado del sobre B) y apertura del sobre C) y su resultado, y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de soporte de infraestructura, plataforma y mantenimiento de los portales web que gestiona Cantur, S.A. 2022.

Por el presidente se abre la sesión e informa que se ha recibido en la mesa informe emitido en fecha 17 de junio de 2022, por el Director Comercial y Marketing de Cantur, S.A., el cual queda unido al expediente siendo el resultado el siguiente:

EUROCASTALIA, S.A.

35,5 PTOS.

A continuación, al tratarse del resultado del Sobre B y apertura del Sobre C de un acto público, se invita a incorporarse a la mesa a las personas que hubiera acudido al acto accediendo D. Javier López en representación de Eurocastalia, S.A y D. Luis Rodríguez en representación de la Hormiga Comunicación. A continuación, se procede a la apertura del Sobre C del contrato de referencia, siendo el contenido el siguiente:

EUROCASTALIA, S.A.

- ✓ Oferta económica: precio total y máximo 75.990,00€ IVA NO INCLUIDO.
- ✓ 150 jornadas/persona/año.
- ✓ Infraestructura de hosting certificada TIER 3.
- ✓ Usuarios de herramienta HubSpot de 27.000.

De acuerdo con el contenido referenciado se procede a la puntuación del sobre C de la licitadora informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>
-----------------	-------------------------

MAXIMO 15 puntos		Importe mas bajo	<input type="text" value="75.990"/>
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A.	75.990,00	21,00	0,00
MEDIA ARITMETICA		21,00	

2.-HORAS/PERSONA DEDICADAS AL PROYECTO

El resultado es el siguiente:

JORNADAS/PERSONA/AÑO			
MAXIMO 15 puntos		Oferta maxima	<input type="text" value="150"/>
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A.	150,00	15,00	0,00
MEDIA ARITMETICA		15,00	

3.- TIER OFERTADO

TIER			
MAXIMO 15 puntos		Oferta maxima	<input type="text" value="3"/>
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A.	3,00	10,00	0,00
MEDIA ARITMETICA		10,00	

4.- PUNTUACIONES TOTALES

<u>PAGINAS WEB</u>	-	-
---------------------------	---	---

PUNTUACION TOTAL						
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>JORNADAS</u>	<u>TIER</u>	<u>HUBSPOT PRO</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A.	21,00	15,00	10,00	10,00	35,50	91,50

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **EUROCASTALIA, S.A.**, por importe total y máximo de 75.990,00€ Iva no incluido, y conforme a la oferta presentada y los pliegos que rigieron la contratación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **EUROCASTALIA, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP (págs. 27 y ss).

Los miembros de la mesa acuerdan delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

CUARTO.- El 22 de junio de 2022, se requiere a la empresa EUROCASTALIA S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto y comprobada la misma por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A. se constata que es correcta.

QUINTO.- A la vista del informe jurídico de 12 de julio de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Consejero Delegado, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante escritura de 3 de marzo de 2021.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación ha concurrido un licitador EUROCASTALIA, S.L, tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 17 de junio de 2022, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada, tras la citada apertura acuerda admitir al licitador y se procede a la apertura del sobre B, encargando la elaboración del informe técnico de valoración de la oferta a un técnico experto y al Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A..

El 22 de junio se reúne la mesa de contratación y se procede al análisis del informe técnico emitido. A la vista del citado informe acuerda por unanimidad asumirlo y proceder a la apertura del sobre C con el siguiente resultado:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
MAXIMO 15 puntos		Importe mas bajo	<input type="text" value="75.990"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A.	75.990,00	21,00	0,00
	MEDIA ARITMETICA	21,00	

2.-HORAS/PERSONA DEDICADAS AL PROYECTO

El resultado es el siguiente:

<u>JORNADAS/PERSONA/AÑO</u>			
MAXIMO 15 puntos		Oferta máxima	<input type="text" value="150"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A.	150,00	15,00	0,00
	MEDIA ARITMETICA	15,00	

3.- TIER OFERTADO

<u>TIER</u>			
MAXIMO 15 puntos		Oferta máxima	<input type="text" value="3"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A.	3,00	10,00	0,00
	MEDIA ARITMETICA	10,00	

4.- PUNTUACIONES TOTALES

<u>PAGINAS WEB</u>							-	-
<u>PUNTUACION TOTAL</u>							-	-
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>JORNADAS</u>	<u>TIER</u>	<u>HUBSPOT PRO</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>		
EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A.	21,00	15,00	10,00	10,00	35,50	91,50		

A la vista de lo informado, la mesa de contratación decide por unanimidad proponer la adjudicación del contrato a la empresa EUROCASTALIA, S.L. por importe de por importe de 75.990,00€ más el IVA correspondiente, 150 jornadas/persona/año, Infraestructura de hosting certificada TIER 3, Usuarios de herramienta HubSpot de 27.000, todo ello conforme a la oferta presentada.

Asimismo, la mesa acuerda proceder al requerimiento del licitador propuesto adjudicatario, S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

El 22 de junio se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación dentro del plazo establecido, esto es, el 4 de julio de 2022.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa EUROCASTALIA S.L. de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA, PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA CANTUR, S.A. 2022, a la empresa EUROCASTALIA S.L por importe de 75.990,00€ más el IVA correspondiente, 150 jornadas/persona/año, Infraestructura de hosting certificada TIER 3, usuarios de herramienta HubSpot de 27.000, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 12 de julio de 2022

CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.
S.A.



Fdo: Fernando de la Pinta Fernández

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR,



Fdo.: Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.